**AÑO 2018**

|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
| **DESCRIPCION DEL SERVICIO** | **COBERTURA DEL SERVICIO** | **RECURSOS MATERIALES** | **TIPO DE BENEFICIARIOS** |
| Expedición de licencias de giros comerciales | Público en General | Equipo de Cómputo, Programa addcore, Formatos. | Contribuyentes |
| Refrendo de la Licencia Municipal | Contribuyentes | Equipo de Cómputo, Programa addcore | Contribuyentes |
| Ubicación y cobro a puestos fijos, semifijos o móviles. | Público en General | Equipo de Cómputo, Vehículo | Público en General |
| Trámite para autorización de espectáculos públicos | Público en General | Formatos. | Público en General |
| Inspección de giros comerciales con giros blancos y giros restringidos. | Contribuyentes | Formatos, Vehículo | Contribuyentes |
| Levantamiento de actas, infracciones y clausuras | Contribuyentes | Formatos | Contribuyentes Morosos |
| Permisos para fiestas familiares, patronales, graduaciones u otros. | Público en General | Formatos | Público en General |

**TRÁMITES**

|  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| **NOMBRE DEL TRÁMITE O SERVICIO** | **REQUISITOS** | **PROCEDIMIENTOS** | **FORMATOS NECESARIOS PARA SU ACCESO** | **AREA RESPONSABLE DE PRESTAR EL TRÁMITE** | **COSTO Y FUNDAMENTO LEGAL DE SU COBRO** |
| Expedición de licencias de giros comerciales | * Comprobante de domicilio del establecimiento o negocio. * Copia de Identificación Oficial (INE, Licencia de Manejo, Pasaporte, Cartilla) * Alta o Inscripción al SAT * De acuerdo al Giro: Dictamen de Protección Civil y/o Obras Publicas. | Se entiende por licencia a la autorización expedida por el Ayuntamiento mediante forma oficial para el funcionamiento en cierto lugar y para un giro determinado, en los términos que la misma se precise, conforme a lo dispuesto en este ordenamiento y demás leyes aplicables.   1. El interesado en obtener una licencia de funcionamiento para ejercer un giro comercial deberá presentarse en la oficina de Reglamentos, Padrón y Licencias; y manifestar la siguiente información: 2. Señalar el nombre, domicilio y nacionalidad del solicitante. Si es extranjero deberá comprobar que está autorizado por la Secretaría de Gobernación para dedicarse a esta actividad; si se trata de persona moral, su representante legal o apoderado, acompañará testimonio o copia certificada de la escritura constitutiva, en su caso, del acta en que conste la designación del administrador o apoderado general. 3. Precisar la ubicación del local donde pretende establecerse. 4. Expresar el tipo de giro y nombre del mismo en idioma español. 5. Manifestar la actividad o actividades que se pretendan proporcionar en el establecimiento. 6. Presentar copia del título de propiedad del inmueble o del contrato en el que se acredite el derecho al uso del mismo y visto bueno de su funcionalidad expedido por la Dirección de Obras Públicas del Municipio. 7. Proporcionar al Ayuntamiento la información y la documentación complementaria que se requiera para el funcionamiento de cada giro determinado, cuando posteriormente a juicio de la Autoridad Municipal competente sean necesarios, según su naturaleza. 8. Presentar la licencia sanitaria autorizada. 9. Presentar la validación por parte de la Unidad Municipal de Protección Municipal.   Además de lo anterior el contribuyente deberá presentar copia de su Registro Federal de Causantes (RFC), copia de una identificación oficial y copia de un comprobante de domicilio del establecimiento comercial.  Para las solicitudes de giros restringidos se requiere que el solicitante presente mediante el formato oficial, la firma de los cuatro vecinos más cercanos al establecimiento, con la cual otorgan su anuencia para que se instale el giro restringido.   1. Si se trata de una solicitud de giro restringido, luego que el solicitante presenta el documento con las firmas de la anuencia vecinal, los inspectores adscritos a la Dirección, acuden con los vecinos para verificar la autenticidad de la firmas, posteriormente, la documentación se pasa al pleno del Ayuntamiento, para resolver su aprobación o negatividad de la misma. 2. Si se trata de un giro blanco, inmediatamente después de presentar la información y los documentos señalados dentro del primer punto, se capturan los datos del solicitante en el sistema en el cual se lleva el control y registro de cada uno de los establecimientos comerciales de todo el municipio. 3. Enseguida se imprime una solicitud de licencia, la cual deberá firmar el solicitante, solicitud misma que es recibida con sello y firma por personal de la Dirección de Reglamentos, Padrón y Licencias. 4. Posteriormente el Director de Reglamentos, Padrón y Licencias; le extiende al solicitante una hoja en el cual se especifica que su trámite ha sido aprobado.   Luego el contribuyente deberá acudir a la tesorería municipal a realizar el pago sobre el cobro que marca la ley de ingresos del municipio de acuerdo al giro autorizado y demás impuestos que ordena la ley en cita, después de cumplir con lo antedicho, en el mismo lugar se le extenderá la licencia correspondiente. | Anuencia Vecinal | Dirección de Reglamentos, Padrón y Licencias con domicilio en Ayuntamiento No. 1, Tel. (388)3860325, 3860052, 3861179 Ext. 108 , de Lunes a Viernes de 9:00 a 15:00 horas | Dependiendo el Giro en acuerdo a la Ley de Ingresos del Municipio de Mascota. |
| Trámite para autorización de espectáculos públicos | * Llenado de Formato para Espectáculos Públicos. | La Dirección de Reglamentos, Padrón y Licencias; expide permisos para llevar a cabo espectáculos públicos tales como, charreadas, jaripeos, bailes, presentación y actuación de artistas, circos, etcétera; para obtener el permiso, el interesado debe llenar el formato de solicitud, posteriormente, dicha solicitud se pasa al pleno del ayuntamiento para que sea analizada y se decida si se autoriza o no el evento, luego la Dirección de Reglamentos, Padrón y Licencias; notificará al promotor la resolución tomada por el cabildo, si los ediles considerarán procedente la solicitud, el interesado deberá presentarse en la oficina de Hacienda Municipal para realizar los pagos correspondientes al impuesto sobre espectáculos, el impuesto sobre bebidas alcohólicas, y en caso de requerir seguridad pública dentro del inmueble donde se llevará el evento, realizar el pago por cada elemento que requiera, de lo contrario el promotor del evento deberá contratar un empresa de seguridad privada debidamente autorizada, con el fin de mantener el orden y la tranquilidad durante la realización del espectáculo, posteriormente, la Dirección de Reglamentos, Padrón y Licencias; le expedirá el permiso para el espectáculo solicitado. | Formato para Espectáculos Públicos. | Dirección de Reglamentos, Padrón y Licencias con domicilio en Ayuntamiento No. 1, Tel. (388)3860325, 3860052, 3861179 Ext. 108 , de Lunes a Viernes de 9:00 a 15:00 horas | Dependiendo el Giro en acuerdo a la Ley de Ingresos del Municipio de Mascota. |

|  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| Trámite para autorización para evento tipo familia, graduaciones, fiestas patronales y otros. | * Llenado de Formato de solicitud. | La Dirección de Reglamentos, Padrón y Licencias; expide permisos para llevar a cabo fiestas familiares, graduaciones, fiestas patronales y otros, para obtener el permiso, el interesado debe llenar el formato de solicitud, posteriormente, dicha solicitud es firmada por el director de Reglamentos, Padrón y Licencias, a su vez el interesado proporcionara dos copias de dicho documento, para hacer entrega a seguridad pública y cuando es necesario a protección civil. Para dar un buen servicio en caso de ser necesario, cabe mencionar que no se hace pago alguno para protección civil ni seguridad pública. | Formato para Espectáculos Públicos. | Dirección de Reglamentos, Padrón y Licencias con domicilio en Ayuntamiento No. 1, Tel. (388)3860325, 3860052, 3861179 Ext. 108 , de Lunes a Viernes de 9:00 a 15:00 horas |  |

**RECURSOS FINANCIEROS**

|  |  |
| --- | --- |
| **PARTIDA** | **CONCEPTO** |
| 113 | Sueldos base al personal permanente |
| 122 | Sueldos base al personal eventual |
| 211 | Materiales, útiles y equipos menores de oficina |
| 212 | Materiales y útiles de impresión y reproducción |
| 315 | Telefonía celular |
| 375 | Viáticos en el país |
| 132 | Primas de vacaciones, dominical y gratificación de fin de año |
| 132 | Primas de vacaciones, dominical y gratificación de fin de año |

**ELABORÓ:**

**PROF. ARTURO VILLEGAS MALDONADO.**

**DIRECTOR DE REGLAMENTOS, PADRON Y LICENCIAS.**